

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 73001-40-03-004-2017-00341-00
Demandante: KELLY MILENA MARTINEZ SARMIENTO
Demandado: LIBARDO HERNANDEZ OSPINA

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra vencido el traslado del avalúo sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el Despacho procederá a aprobar el avalúo del bien mueble vehículo de Placas FAT-043, RENAULT SYMBOL EXPRESSION, embargado en la suma de \$7.860.000.oo.

Así mismo en atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 448 del C.G.P, se fija el día **24 de enero de 2024** a las **2 p.m.** para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo de Placas FAT-043, RENAULT SYMBOL EXPRESSION, No. Chasis 9FBLB0LCF4M602336, MODELO 2004, de servicio público; de propiedad del Demandado LIBARDO HERNANDEZ OSPINA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

El vehículo a rematar está avaluado en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.860.000.oo).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, del porcentaje legal (40%).

La licitación se realizará en forma VIRTUAL por el aplicativo y/o plataforma respectiva (Lifezise): <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague>

El remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada.

La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.).

Por secretaría elabórese el aviso de remate respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el artículo 450 del C.G.P., en el diario "EL NUEVO DIA" o el ESPECTADOR. En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, a fin de que los interesados puedan allegar las ofertas, con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad, hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Por secretaría, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este Juzgado para tales publicaciones.

La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

EXHORTESE a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia, hagan conexión a la audiencia con veinte (20) minutos de antelación a la hora señalada.

Las posturas para el remate se recibirán de manera física en sobre sellado y de manera virtual al correo electrónico j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co los cuales deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2017-341".

Notifíquese y Cúmplase,

Juez,


Dra. CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO

ALP

**JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _83 de hoy__11/12/2023. SECRETARIA JINNETH

ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ _____